



D^a. MARÍA DE LA O GALLARDO GÓMEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2025, en relación con el punto 6 del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL N°1/2024 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE LAS VENTAS DE RETAMOSA (TOLEDO)**, ha adoptado por mayoría de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.3 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha, en el artículo 120.5 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento, así como en virtud de la competencia atribuida por la letra j) del artículo 9.1 del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la Modificación Puntual n° 1/2024 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Las Ventas de Retamosa (Toledo), consistente en una permuta del suelo destinado a zonas verdes y a equipamiento deportivo entre el Sector 3 y el Sector-Polígono 5, con anterioridad a su remisión al Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha para la emisión del preceptivo dictamen.

La modificación proyectada no sólo posibilita la implantación de un campo de fútbol 11, equipamiento necesario para atender la demanda deportiva del municipio, sino que además mantiene la superficie total de las dotaciones existentes y contribuye a la mejora de la calidad urbana mediante la renovación de las zonas verdes y la optimización de sus condiciones de accesibilidad.

En consecuencia, la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda igualmente **INFORMAR FAVORABLEMENTE** la innovación planteada, con carácter previo a su aprobación definitiva por el Consejero de Fomento, una vez emitido el dictamen favorable del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, así como el informe favorable de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio para la Transición Digital y de la Función Pública que evalúe el alineamiento del instrumento con la legislación sectorial de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 37.3 y 39.3 del texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el artículo 136.3 del Reglamento de Planeamiento, y en el artículo 9.1., letra x), del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de Regulación de Competencias y de Fomento de la Transparencia en la Actividad Urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.»

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
P.A. Vicepresidenta Primera de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN

